

Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 377 (SECCION B)**

**VISTOS:**

1. El correo electrónico de fecha 1º de octubre de 2025, de la Alcaldesa, Sra. Karina Fernández Marín, que solicita decretar la actualización del Decreto Alcaldicio N° 092 de fecha 06 de febrero de 2025, en relación al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
3. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
4. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
6. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la Comuna de Primavera a Doña Karina Fernández Marín.
9. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
10. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de actualizar los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de Primavera y al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal para la Fase de Mitigación y Preparación.
2. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
4. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7H1JHZ-800>

5. Que el Artículo 8.- DEL COMITÉ COMUNAL, de la Ley 21.364, incisos 1 y 2 establece que "Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades:
  - a. El alcalde (sa), quien lo presidirá.
  - b. El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
  - c. El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
  - d. El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.
6. Que el Artículo 8 de la Ley 21.364, incisos 3 y 4 indica que **"En las Fases de Mitigación y Preparación**, el alcalde (sa) podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.
7. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
8. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
9. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Primavera se constituyó el día 10 de mayo de 2024.
10. Que con fecha 03 de julio del año 2024, el Concejo Municipal de la comuna de Primavera, en sesión ordinaria N° 109, mediante el Acuerdo N° 481, aprobó con mayoría absoluta el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la conformación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal y sus cargos que los componen.
11. Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Primavera a D. Karina Fernández Marín.
12. La ley N° 21.364 a través de los artículos 5°, 8°, y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.



**DECRETO**

**1º ACTUALICESE** los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Primavera y al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal para la Fase de Mitigación y Preparación.

**2º DESIGNESE** como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del COGRID comunal, en calidades de titulares y suplentes; con la importancia de que el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8º de la Ley N°21.364 y su reglamento, los que quedan constituidos de la siguiente manera:

**COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES COMUNA DE PRIMAVERA (COGRID)**

Cargo	Organismo/Institución	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1	Nombres y Apellidos Suplente 2
Alcaldesa	Municipalidad de Primavera	Karina Fernández Marín	Mauricio Peña y Lillo Correa	
Encargado Emergencia Comunal	Municipalidad de Primavera	Ángel Arriaza	Katherine Leyton Ábalos	Rodrigo Puelma Kaempffer
Jefe Tenencia Carabineros Cerro Sombrero	Carabineros de Chile	Juan Salinas Guajardo	Jaime Sepúlveda Cortes	
Capitán Brigada de Bomberos de Primavera	Brigada de Bomberos Primavera	Enrique Rebolledo Toro	Juan R. Vargas Hernández	

**COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LA FASE DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN:**

Cargo	Organismo/Institución	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente
Director DIDEKO	Municipalidad Primavera	Constanza Guerra Mourguet	Constanza Arthur Codoceo
Director DOM	Municipalidad Primavera	Katherine Leyton Ábalos	Luis Ojeda Manzo
Director SECPLAN	Municipalidad Primavera	Katherine Leyton Ábalos	Diego Saldivia Núñez
Encargada Unidad de Salud Municipal	Municipio Primavera	Daniela Pacheco Nahuelpan	Kathiuska Soto Aro
Coordinador de Gerencia en terreno de Ing., Operaciones y Mtro ENAP Isla	ENAP	Jean Paul Marais Galli	Marcos Águila & Jorge López // Jefes área Isla Prevención de Riesgos
Director Clínica Mutual de Seguridad	Clínica Mutual de Seguridad Sombrero	Patricio Cuevas Correa	Felipe Mancilla Lobos





REGÍSTRESE en la Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a los mencionados, en forma presencial o correo electrónico, PUBLIQUESE  
en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7H1JHZ-800>